



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS

2022



24 de enero de 2022

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

Que ante la existencia de restricciones impuestas por Decreto 838/2021 y la eximición establecida consecuentemente por Decreto 839/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que dispuso el Decreto 839/2021 fue la eximición del pago de las cuotas devengadas de la tasa por inspección de seguridad y de la Tasa por Servicios Generales Urbanos, a aquellos comercios, actividades o servicios alcanzados por las restricciones impuestas en el artículo 1° del Decreto Municipal 838/2021, respecto de los inmuebles en donde se efectuaban las actividades restringidas por ese Decreto.

Que luego de más de ocho meses de aquellas normas, y habiendo cambiado la situación epidemiológica paulatinamente y no existiendo más restricciones en el Distrito como las que están establecidas en el Decreto 838 lo cual hace inútil que siga vigente en la letra de la norma ya que no es operativa en la actualidad y obviamente no hay limitaciones de actividades ni sistema de fases en la Provincia, con lo cual debería derogarse aquel Decreto limitativo sancionado en otras circunstancias, diferentes al presente.

Que además el otro decreto, el 839, establecía en su artículo 2, que el beneficio extraordinario concedido duraría hasta que el Decreto Municipal 838/2021 sea modificado o derogado por haber cambiado las condiciones que motivaron su sanción.

Que los comercios y servicios que fueron beneficiados por la exención, lo fueron por estar limitados y restringidos de llevar adelante sus actividades, situación que ha cambiado ya que todos trabajan con normalidad hace ya tiempo. En torno a ello es que deberían dejar de tener ese beneficio ya que las circunstancias por las cuales se lo otorgó han desaparecido.

Por lo que se torna necesario derogar ambos decretos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1°.- **Derógase el Decreto 838/2021**, que ha dejado de aplicarse porque han desaparecido las circunstancias que motivaron su sanción, tal lo expuesto en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2°.- Consecuentemente **derógase el Decreto 839/2021**, ya que el beneficio que establecía el mismo estaba supeditado a la vigencia del Decreto 838/2021, el cual se deroga por el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...224.....

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte